

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no libre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas, por seis meses 18, por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS
Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real continúan en la Coruña sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.289

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Pico, vecino del Astillero, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Llana, término del Ayuntamiento de Ampuero, que lindan al N. con terreno del común, al O. carretera á Laredo y mina Damiana, al S. con la mina Advertida por el E. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina Damiana, desde cuyo punto se medirán 100 metros al S. y se colocará la primera estaca, de esta al O. 800 metros la segunda, de esta al S. 100 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, quedando así cerrado el perímetro de 16 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.290

Don Román de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual, una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «Diciembre», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Juloso, término del Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la barrera de la finca de don Laureano Cubria, que es el mismo del registro Casualidad, y se medirán al N. 100 metros la primera estaca, de esta al O. 150 la segun-

da, de esta al N. 100 la tercera, de esta al E. 700 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta, de esta al O. 600 la sexta, de esta al N. 100 la séptima, de esta al E. 300 la octava, de esta al N. 300 la novena y con 250 al Oeste se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en la primera reunión inaugural del año 1900.

Sesión ordinaria de 12 de Mayo

Presidencia del señor Gobernador civil, don Carlos Gonzalez Rothwos; Diputados asistentes, señores Carranza, Ordoñez, Obeso, Vial, García, Tellez, Mazarrasa, Baldor, Ceballos, Aja, Ruiz, Pico, Agüero, Cellis, Morante, Molino, Lavín y Noaña.

1.º—Leida la convocatoria y artículos de la ley provincial referentes al acto, el señor Gobernador, en

nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el periodo de reunión ordinaria.

2.º—Fueron aprobadas las actas de las sesiones de 21 de Noviembre y 1.º de Marzo últimos.

3.º—Se dió cuenta de la Memoria reglamentaria de la Comisión provincial y se acordó que pasaran á las comisiones respectivas, los asuntos preparados para el despacho.

4.º—Se acordó que el número de sesiones fuese el de cuatro, señalándose para celebrarlas la hora de las 10 de la mañana.

5.º—Quedó la Diputación enterada de que el señor Arredondo excusaba su asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

6.º—También quedó enterada de la Real Orden de 14 de Abril último por la que se confirma el acuerdo de 13 de Noviembre anterior eligiendo para el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial á don Eduardo Tellez.

7.º—Se leyeron y fueron tomados en consideración, una proposición para que se subvencione con 2.000 pesetas á una persona á fin de que pueda ir á estudiar la Exposición de París, y otra proposición en que se pide que igualmente se destinen 2.000 pesetas con objeto de pagar los gastos de estancia y viaje á París á algunos alumnos de la Escuela provincial de Artes y Oficios de Santander y uno por lo menos de la de Torrelavega, acordándose que ambas proposiciones pasen á informe de la Comisión de Fomento.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 14 de Mayo

Presidencia del señor don Lucio Carranza: Diputados asistentes, señores Celis, Aja, Obeso, Tellez, Agüero, Mazarrasa, Baldor, Ceballos, Lavin, Molino, Vial, Ordoñez, Ruiz, García, Merino y Morante.

1.º—De conformidad con la Comisión de Fomento y en la forma que propone, se acordó verificar por administración los acopios de piedra para las carreteras de Pronillo á Corban y de S. Miguel al Puente de Heras.

2.º—Conforme propone la Comisión de Beneficencia se acordó: Aprobar el presupuesto de gastos de material del Correccional de Torrelavega para el mes de Mayo.

Conceder ingreso en la Casa de Caridad á seis interesados.

Otorgar tres socorros para lactancia de gemelos.

Aprobar las siguientes cuentas de suministro á las Casas de Benefi-

cencia provincial en el mes de Abril: 745'20 pesetas por garbanzos; 3.772'22 pesetas por pan; 410 pesetas por carbón; 875'60 pesetas por vino; 1.442 por carne; y 1.451'01 pesetas por aceite, alubias y arroz.

3.º—Se leyó y fué tomada en consideración una proposición regulando el ingreso de necesitados en la Casa de Caridad, acordándose que informe la Comisión de Gobernación y Beneficencia.

4.º—Se acordó solicitar del Excmo. señor Ministro de la Guerra el aumento de la guarnición de esta capital, y del de la Gobernación el de puestos de la Guardia civil.

5.º—Se dió cuenta del expediente de concurso para proveer el cargo de Contador de fondos provinciales y hecho recuento de señores Diputados, no habiendo en el salón número bastante para deliberar y tomar acuerdo se levantó la sesión.

Sesión del 21 de Mayo

Presidencia del señor Carranza: Diputados asistentes, señores Ordoñez, Baldor, Aja, Tellez, Obeso, Merino, Vial, Mazarrasa, Molino, García, Ceballos, Pico y Morante.

1.º—Se acordó solicitar de S. M. (que Dios guarde) la gracia de indulto del reo de muerte Salvador Gomez Abascal, vecino de Soba.

2.º—Pasó á la Comisión de Hacienda y Fomento una petición del Orfeón «Cantabria» para que se contribuya al mejor éxito del concurso que proyecta.

3.º—Visto el album tipográfico de los trabajos ejecutados por los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega, se acordó felicitar al Profesorado de la misma por los adelantos que revela y aprovechamientos de los discípulos.

4.º—Pasó á la Comisión de Gobernación y Beneficencia la instancia del Capellan del Hospital en súplica de que se le nombre un auxiliar.

5.º—Quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Hacienda de que se propone la cesión á don Ramón Riva Herrán, por el precio señalado en la subasta intentada sin resultado del lote número 2, manzana K del plano parcial de la zona de Maliaño, propiedad de esta Diputación.

6.º—Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas.

7.º—De conformidad con la Comisión de Gobernación y Beneficencia se acordó acceder á la prórroga por 6 meses del contrato de su-

ministro de viveres al Correccional de Torrelavega, é invitar al contratista de bagajes á la prórroga del suyo por el mismo plazo.

8.º—En igual forma se acordó anunciar la vacante de un peón caminero en la carretera de Anero á Pedreña y devolver informados al señor Gobernador los proyectos de Ordenanzas municipales de San Roque de Riomiera, Selaya y Villacusa.

9.º—De conformidad con la Comisión de Hacienda se acordó declarar que hasta que se discuta el presupuesto próximo, no puede resolverse sobre la petición de gratificación por casa á los Maestros de la Normal, y desestimar las instancias del Jefe del correccional de Torrelavega y porteros de la Escuela provincial de Artes y Oficios pidiendo gratificación.

10.—En la forma que propone la Comisión de Gobernación y Beneficencia se acordó aprobar las bases para ocupar mediante arreglo una parcela de terreno del ferrocarril Cantábrico, lindante con la huerta de la Casa de Caridad.

11.—Se autorizó á la Comisión provincial para celebrar la subasta de viveres para los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el 2.º semestre de 1900.

12.—Se acordó el ingreso de una niña en la Casa de Caridad.

13.—Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Junio por la cantidad de 246.081'42 pesetas.

14.—Se acordó invitar á los Ayuntamientos deudores al pago de sus descubiertos para antes del 31 de Mayo y pasado su día se procederá de apremio.

15.—De conformidad con la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las siguientes cuentas: de 919'50 pesetas, raciones á los presos del Correccional de Torrelavega, mes de Abril: 4.282, agua en Enero, Febrero y Marzo último: 2.017'35 pesetas, gastos indeterminados en la Inclusa primer trimestre 1900: 6.637'32 pesetas, id. id. id. en la Casa de Caridad id.; 8.642 pesetas idem en el Hospital id.; 6.093'75 pesetas, estancias de dementes en Valladolid id.; 192 pesetas, gastos de quintas.

16.—Quedó sobre la mesa la cuenta de consumo de agua en la Casa de Caridad, primer trimestre 1900.

17.—De conformidad con la Comisión de Hacienda, se acordó contestar á la Diputación de Gerona en lo referente al concierto econó-

mico y devolución de cantidades satisfechas de más para atenciones de 2.^a enseñanza.

18.—A propuesta de las comisiones de Hacienda, Gobernación y Beneficencia fueron aprobados los acuerdos de la provincial, tomados con carácter de urgencia, en los ramos de Hacienda y Gobernación que se expresan en la Memoria reglamentaria.

19.—Se acordó que informe la comisión de Gobernación respecto de una proposición del señor Ceballos referente á la refundición en una sola persona de los cargos de Capellán y Maestro del correccional de Torrelavega.

Y se levantó la sesión.

Se concluirá.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

La cobranza de las contribuciones correspondientes al actual trimestre, se verificará en los días y Ayuntamientos de la zona de Villacarriedo, que á continuación se expresan:

Castañeda, 27 y 28 de Agosto.

Puente-Viesgo, 29, 30 y 31 de idem.

Santiurde, 1, 2 y 3 de Septiembre.

Villatufre, 4, 5 y 6 de idem.

Saro, 7 y 8 de idem.

Selaya, 9 y 10 de idem.

San Roque, 8, 9 y 10 de idem.

San Pedro, 10, 11 y 12 de idem.

Así mismo en los de la zona de Torrelavega:

Los Corrales, 28 al 30 de Agosto.

San Felices, 1 al 3 de Septiembre.

Reocín, 28 al 30 de Agosto.

Torrelavega, 27 al 30 de idem.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 22 de Agosto de 1900.

—El Tesorero, Marcelino Arango.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camargo los días 28 al 30 de este mes, y en el de Pié-

lagos desde el 1.^o al 4 de Septiembre próximo.

Santander á 22 de Agosto de 1900.—Leopoldo Llorente.

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana é industrial correspondientes al tercer trimestre corriente tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la forma siguiente:

Los Tojos días 25, 26 y 27 del actual.

Mazcuerras 28, 29 y 30 de idem.

Santander 22 de Agosto de 1900.

—El Recaudador, Francisco García Campa,

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, industria, canon de minas, carruajes y demás en el tercer trimestre del corriente año en la zona de Santander y Ayuntamientos siguientes:

Arnuero 27 y 28 de Agosto

Noja 29 y 30 de idem

El que remito al señor Tesorero de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos de Instrucción.

Solórzano 23 de Agosto de 1900.

—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Laredo

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de rústica, urbana, industria, minas y carruajes se verificará en el corriente mes en los pueblos y días que se citan: Laredo, 25, 26 y 27, Limpias, 28 y 29.

Laredo 22 de Agosto de 1900.

—El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de Lamasón

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, el presupuesto ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1901. Lo que se anuncia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lamasón 18 de Agosto de 1900.
—El Alcalde accidental, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios económicos de 1897 á 98, 1898 á 99, y primer semestre de 1899 á 1900, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bárcena de Pié de Concha 20 de Agosto 1900. — José Fernández Sanz.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1893 á 94, 1894 á 95, 1895 á 96, 1896 á 97, 1897 á 98 se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de referido Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que se hagan las reclamaciones que se crean procedentes.

Campó de Yuso 18 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca, se halla prendado y en custodia la res siguiente: Un becerro como de uno á dos años, colorado, abierto de cabeza, en la oreja derecha una jarca grande por arriba y en el cuarto un marco que figura una S. y otra letra incomprensible. El que sea su dueño puede pasar á recogerle en término de 15 días, contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Alcaldía de Tudanca 21 de Agosto de 1900. — José Lino García Cuesta.

Junta provincial de Instrucción

AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98

RELACION DE LAS CANTIDADES DEVENGADAS Y ABONADAS

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Material al trimestre		Sueldo al trimestre		Situación de la escuela		Fechas de la		DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE						
								Propiedad	Vacante.....	Interinidad	Propiedad	Vacante.....	Interinidad	10 ^o	3 ^o	Vacant.	50 ^o	
				Pts.	Cs.	Pts.	Cs.								Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
220	Miera	Agustín Pérez Lastra	Niños	206	25	51	56	90										
221	Idem	Emilia Monte	Niñas	206	25	51	56	90										
222	Mirones	Gabriel Sainz Maza	Mixta	145		36	25	90										
223	Molledo	Francisco Pérez	Niños	206	25	51	56	90										
224	Salió	Francisco Martínez	»	156	25	39	06		90									
225	Idem	Mercedes Fernández Cueto	Niñas	156	25	39	06	90										
226	Santa Cruz	Deogracias F. Blanco	Mixta	112	50	28	12	90										
227	Santa Olalla	Román Fernández	»	100		25			90									
228	S. Martín Que.	Julián Láinz Cueto	»	68	75	17	18	90										
229	Media Concha	Antonio Villegas	»	26	25	6	56		90									
230	Cobejo	José Gallo Díaz	»	5		1	50		90									
231	Noja	Francisco Lavín	Niños	156	25	39	06	90										
232	Idem	Vicente Cruz Cobo	Niñas	156	25	39	06	90										
233	Penagos	Ambrosio Arnaiz	Niños	206	25	51	56	90										
234	Idem	Matilde de la Riva	Niñas	206	25	51	56	90										
235	Llanos	Rosendo G. Bustillo	Mixta	112	50	28	12	90										
236	Linares		Mixta	125		31	25		90									
237	Cicera	Mariano Adán	»	75		18	75	90										
238	La Hermida	María C. Díaz Castro	»	68	75	17	18	90										
239	Vendejo	Nicomedes Velarde	Niños	239		59	75	90										
240	Pesaguero	Froilán Hoyos	»	156	25	39	06	90										
241	Avellanedo	Fabiana A. F. Rivas	Mixta	100		25		90										
242	Barreda	Beatriz Hoyos	»	100		25												
243	Caloca	Emilio Diez Ferradas	»	100		25		90										
244	Lerones	Pedro G. Calvo	»	100		25		90										
245	Lomoña	Esteban Rodríguez	»	100		25		90										
246	Valdeprado	Félix Rodríguez López	»	100		25												
247	Arce	Juan Vallejo	Niños	156	25	39	06	90										
248	Idem	Bonifacia Gómez	Niñas	156	25	39	06	90	90									
249	Barcenilla	Francisco García	Niños	166	89	41	72	90										
250	Quijano	Pedro Ibañez	»	273	75	68	43	90										
251	Idem	Carmen Rodríguez	Niñas	134	50			90										
252	Rumoroso	José Puebla	Niños	273	75	68	43	90										
253	Boó	Valentín Valdés	»	156	25	39	06	90										
254	Carandía	Feliciano de la Riva	»	156	25	39	06	90										
255	Oruña	Dionisio Gómez Lamadrid	»	156	25	39	06	90										
256	Parbayón	Hilario Gutiérrez del Río	»	156	25	39	06	90										
257	Renedo	Félix de la Viuda	»	156	25	39	06	90										
258	Idem	Crisanta Ordóñez	Niñas	156	25	39	06	90										
259	Vioño	Angel Saro	Niños	156	25	39	06	90										
260	Zurita	Pedro Santidrián	»	156	25	39	06	90										
261	Lienres	Segundo Ochoa Crespo	Mixta	93	75	23	43	90										
262	Polanco	Primo de la Torre	Niños	206	25	51	56	90										
263	Pejanda	José Hoyos	Niños	276	87	69	21		90									
264	Tresabuella	Deogracias Cuesta	»	156	24	39	06	90										
265	Santa Eulalia	Leonor Cuesta	Mixta	100		25			90									
266	Uznayo	Gabriel Casares del Rio	»	100		25		90										

78 13

125

Recepción pública de Santander

TERCER TRIMESTRE

POR DESCUENTOS DE LAS ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA (CONTINUACION)

PAGADAS					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE															
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																									
10.º		3.º		Vacant.	50.º		TOTAL	10.º		3.º		Vacant.	50.º		TOTAL	10.º		3.º		Vacant.	50.º		TOTAL		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Ptas.	Cts.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Ptas.	Cts.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Ptas.	Cts.
5	16	6	19					22	70	10	32	12	38			22	70								
5	16	6	19					22	70	10	32	12	38			22	70								
3	63	4	35					15	96	7	26	8	70			15	96								
5	16	6	19					22	70	10	32	12	38			22	70								
3	91					78	13	164	08	7	82			156	25	164	08								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
2	81	3	38					12	38	5	62	6	76			12	38								
2	50							5		5						5									
1	72	2	06					7	56	3	44	4	12			7	56								
0	66							1	32	1	32					1	32								
0	15							0	30	0	30					0	30								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
5	16	6	19					22	70	10	32	12	38			22	70								
5	16	6	19					22	70	10	32	12	38			22	70								
2	81	3	38					12	38	5	62	6	76			12	38								
3	13																								
1	88	2	25					131	26	6	26			125		131	26								
1	72	1	81					8	26	3	76	4	50			8	26								
5	98	7	17					7	81	3	44	3	87			7	81								
3	91	4	69					26	30	11	96	14	34			26	30								
2	50	3						17	20	7	82	9	38			17	20								
2	50	3						11		5		6				11									
2	50	3						5		5		6				5									
2	50	0	63					11		5		6				11									
3	91	4	69					11		5		6				11									
3	91	4	69	17	71			23	34	5		0	63	17	71	23	34								
4	17	5	01					17	20	7	82	9	38			17	20								
6	84	8	21					17	20	7	82	9	38			17	20								
6	84	8	21					18	36	8	34	10	12			18	36								
3	91	4	69					30	10	13	68	16	42			30	10								
3	91	4	69					30	10	13	68	16	42			30	10								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
3	91	4	69					17	20	7	82	9	38			17	20								
2	34	2	81					17	20	7	82	9	38			17	20								
5	16	6	19					10	30	4	68	5	62			10	30								
								22	70	10	32	12	38			22	70								

(Se continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año de 1900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Número de la carpeta registro	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del qntal. métr. Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.	3 por 100 íntegro Ptas. Cts.
				Clase	Qntal. met.				
30	Sociedad Minas de Heras	Casualidad	Medio Cudeyo	Hierro	55.040	50	» 30	16.512	495 36
1.195	La misma	Aumento	Liérganes	Idem	55.920	50	» 30	16.776	503 28
204	Comp.ª Muriedas y Maliaño	Ant.º Morte 20	Camargo	Idem	53.320	50	» 25	13.330	399 90
570	Hugh Lyle Smyth y Eduardo Paul	Antonia	S. Felices Buelna	Idem	6.940	54	» 25	1.735	52 05
»	Florencio Rodriguez	Carmen	Peñarrubia	Blenda	200	42	» 25	400	12
»	Cosureo Ortiz	S. José	Entrambasaguas	Hierro	20.000	51	» 25	5.000	150
280	Antonio Perez del Molino	La Terra	Alfoz de Lloredo	Calamina	342	30	» 3	1.026	30 78
280	El mismo	Idem	Idem	Idem	143	20	» 2	280	8 58
102	Sociedad «La Ciega»	La Ciega	Cabarga	Hierro	80.493	50	» 25	20.123 25	603 70
228	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	100.007	50	» 30	30.005 10	900 15
787	Los mismos	D.ª á Alicia	Idem	Idem	76.160	50	» 30	22.848	685 44
613	Los mismos	Eureka 3.ª	Idem	Idem	19.032	50	» 30	5.709 60	171 29
616	Los mismos	Idem 4.ª	Idem	Idem	10.581	50	» 30	3.174 30	95 23
596	N. Baird y C.ª	Carmelina	Camargo	Idem	44.730	50	» 25	11.182 50	335 48
599	Los mismos	Francisca	Idem	Idem	73.300	50	» 25	18.327 50	549 83
598	Los mismos	Desengaño	Idem	Idem	87.420	50	» 25	21.855	655 55
606	Los mismos	N. Trinidad	Idem	Idem	14.860	50	» 25	3.715	111 45
»	Jesús Gaslet	Isabel	Castro Urdiales	Idem	20.000	50	» 30	6.000	180
1.084	Sociedad Minas de Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	33.630	50	» 30	10.089	302 67
159	Comp.ª Miuera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem	912.223	50	» 25	228.055 75	6.841 67
666	Federico Salaegui	Chistera	Entrambasaguas	Idem	69.454	50	» 30	20.836 20	625 09
213	J. Rodriguez Villanueva	Pepita	Medio Cudeyo	Idem	20.000	seco	» 25	5.000	150
126	Comp.ª Búlbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Rubio	52.703	id.	» 25	13.175 75	395 27

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Claudio Renedo, vecino de Santander, cuyas circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa sobre sustracción de dinero y otros objetos y ofrecerle las acciones del procedimiento de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Agosto de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de fuga de presos contra Casimiro Bibanco (á) el Aprendiz, y Francisco Ruiz Diaz y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado

rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, el primero de unos 34 años, estatura regular, barbilampiño, viste blusa rayada, pantalón negro, calza zapatos de lona, lleva boina, y el segundo de 30 años, bajo, barbilampiño, con traje azul oscuro, alpargatas y boina.

Dado en Santander á seis de Agosto de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderon.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON RAMON VILLAR, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo contra Enrique Prieto Caso, de unos treinta y cinco años, moreno, ojos negros, barba negra y cerrada, estatura regular, viste con elegancia, habla pausadamente, según sus manifestaciones es natural de Méjico, casado con doña Encarnación Guillen, tiene siete hijos y su último domicilio lo tuvo en San Sebastian en el Paseo de Salamanca, número siete, segundo, habiendo residido en dicha Capital varios años dedicado al comercio de

vinos, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á seis de Agosto de mil novecientos.—Ramón Villar.—Por su mandado, Rafael Mier.

Anuncios particulares

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA